RAD. 11001310300420220017 4

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., VEINTE (20) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Téngase en cuenta y autorícese la notificación en la dirección suministrada por el apoderado en el pdf. 47 respecto del demandado LEONARDO MANZANAREZ DIAZ. El interesado deberá arrimar las constancias conforme al art. 291 y 292 del C.G.P.

2.- Se reconoce personería al Dr. JUAN RAMON PABON ORTEGA como apoderado del demandado MIGUEL ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ; por lo tanto, se tiene por revocado el poder conferido al Dr. AUGUSTO NARANJO GARCIA, a quien se le reconociera personería el pasado 28 de junio de 2023 – pdf. 34, lo anterior para los fines pertinentes.

Secretaria permítasele el acceso al expediente al apoderado aquí reconocido. Déjese las constancias del caso.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. 026
Hoy: 21 de marzo de 2024
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria